



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

27/10/2025

CONCÓN,

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDÍCIO
Nº 3366

TENIENDO PRESENTE: Decreto Alcaldíco N°3231 de fecha 13/10/2025, donde se aprueba el Acuerdo N°330 en el que se aprueba el traslado de la Patente de Alcohol N°490227 a nombre de María Altamirano Pardo. Ord. N°260 de fecha 23.09.2025 de Directora DAF a Sr. Alcalde. Memo Inspección N°146 de fecha 16.09.25. Informe N°168 de Inspector Municipal a Jefa de Inspección Comunal de fecha 15.09.2025. Ingreso N°410 de fecha 29.08.25 de Rentas. Comprobante pago patente 2do. semestre 2025 de fecha 11.07.2025. Croquis de ubicación. Pronunciamiento de JJJV Villa Independencia de fecha 17.08.2025. Contrato de compraventa de patente de alcohol de fecha 15.07.2025. Docto. De Asignación de derechos de la Org. Comunitaria funcional Nuevo Milenio de Concón, de fecha 22.09.2020. Aviso de actividades económicas incorporadas de fecha 28.08.2025 del SII.

VISTOS: Los Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30 de noviembre de 2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos. Decreto Alcaldíco N°3654 de fecha 16/11/23 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. Decreto Alcaldíco N°3303 de fecha 25/10/23 que delega firma al Administrador Municipal el Sr. Sebastián Tello Contreras.

DECRETO

1.- AUTORÍCESE: El Traslado de la Patente de Alcohol Rol N°490227 a nombre de María Altamirano Pardo, Cédula de Identidad N° [REDACTED]-2, según acuerdo N°330 del Concejo Municipal, sesión N°29.

GIRO : DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
DESDE : [REDACTED]
A : [REDACTED]

2.- NOTIFIQUESE el presente Decreto Alcaldíco por la Secretaría Municipal al correo electrónico: [REDACTED]

3.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

EAO/VCF/SGM/sgm.-

Distribución:

- ❖ Secretaría Municipal
- ❖ Interesada
- ❖ Departamento de Rentas
- ❖ Inspección

